

Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros

D. José Luis Ramos Figueras.
D. Gabriel A. Ferraté Pascual.
D. Marcos Rico Gutiérrez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Felipe Lucena Conde.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

24338 *ORDEN de 17 de noviembre de 1975 por la que se nombra el Tribunal calificador que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.*

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de los corrientes la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos y de conformidad con lo dispuesto en la norma quinta, 1 y 2, de la convocatoria de 13 de junio del corriente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 21 siguiente, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal calificador de las citadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos:

Titular

Presidente: Don Antonio Arribas Palau, Catedrático de «Prehistoria» de la Universidad de Granada.

Vocales: Doña María Luisa Herrera Escudero, Directora del Museo del Pueblo Español; doña María Concepción Fernández-Chicarro de Dios, Directora del Museo Arqueológico de Sevilla, y don Guillermo Roselló Bordoy, Director del Museo de Mallorca.

Secretario: Don Felipe Vicente Garín Lombart, Director del Museo de Bellas Artes de Valencia.

Facultativos admitidos

Alfageme Cruz, Angel.
Alguacil García, Antonio.
Arenas Ortiz, José.
Azcárate Prieto, Pedro.
Borderas Naranjo, Felipe.
Campo Senosiain, Luis del.
Carranza Albarrán, Gonzalo.
Cruz Suárez, Manuel.
Chamorro Cuesta, Manuel.
Díaz Alonso, Eustaquio.
Escalona Larroy, Pablo.
Estades Hernández, Rafael.
Fernández Martín, Manuela.
Fernández-Escalante Moreno, José Carlos.
Fernández Noguera, José.
Fernández Pascual, Juan Sergio.
Garbín Vereda, Miguel.

García Castilla, José María.
García García, Jesús.
Gauze Cazaña, Camilo.
González del Castillo, Joaquín.
González Ortega, Juan José.
González Vaello, Enrique.
Guillén Asensio, Vicente.
Hernández Rossi, Manuel.
Hidalgo Pascual, Manuel.
Jorge Camiña, Vicente.
Laburu y Vizcaino, Guillermo de.
Larrauri Martín, Francisco Javier.
Larrazábal Murillo, Jesús.
Liern Caballero, Manuel Salvador.
Manzano Flores, Joaquín.
Marco Luque, Higinio.
Martín González, José.
Martín López, Manuel.
Martínez Merino, María de las Nieves.

Martínez Rida, Antonio.
Mateo Martínez, Alberto.
Medina Díez, Jaime.
Mora Ruiz, Francisco.
Moreno García, José Antonio.
Moreno Millán, Emilio.
Palma Rodríguez, Antonio.
Patrón Romero, Mercedes.
Quintela Ozores, Adolfo.
Riquelme Arias, Gerardo.
Rodríguez Rodríguez, Juan José.
Rodríguez Zarallo, Antonio.
Román Morillas, José.
Royo Pascual, Manuel.
Saito Mira, Rafael.
Sánchez D'lgado, Francisco.
Vaamonde Lemos, Ricardo.
Vega Ruiz, Teodoro de.

Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta Resolución ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 22 de octubre de 1975.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

MINISTERIO DE COMERCIO

24340 *RESOLUCION del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares (Taquigrafos y Estenotipistas).*

Vacantes dos plazas en el Cuerpo, Escala de Auxiliares Taquimecanógrafos del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), adscrito al Ministerio de Comercio, de conformidad con la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953 y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6, 2 d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes no reservadas a la citada Junta calificadora de conformidad con las siguientes:

Suplente

Presidente: Don Eduardo Ripoll Perelló, Director del Museo Arqueológico de Barcelona.

Vocales: Doña Consuelo Sanz-Pastor y Fernández de Piérola, Directora del Museo Cerralbo; don Enrique Llobregat Conesa, Director del Museo Arqueológico de Alicante, y doña María Josefa Almagro Gorbea, Conservadora del Museo Arqueológico Nacional.

Secretario: Don Pedro Manuel Bergés Soriano, Director del Museo de Tarragona.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general de Personal, Antonio de Juan.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE TRABAJO

24339 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace pública la relación de Facultativos admitidos en el concurso libre de méritos, convocado para la provisión de plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Manuel Lois García» de la Seguridad Social de Huelva.*

En cumplimiento de lo establecido en la norma 7.ª de la Resolución dictada por la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 15 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), por la que se convocó el concurso libre de méritos para proveer en propiedad las plazas de Facultativos de la Residencia Sanitaria «Manuel Lois García» de la Seguridad Social de Huelva, se hace pública a continuación la relación de Facultativos admitidos a este concurso de méritos.

Bases de convocatoria**1. NORMAS GENERALES****1.1. Número de plazas.**

Se convocan dos plazas, que podrán incrementarse con las vacantes que se produzcan en dicha escala.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Sujetas a cuanto dispone el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo.—Por lo reglamentado en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos. Las plazas que se convocan tienen asignadas, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de mayo de 1974, nivel D, y su coeficiente es de 1,7.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidad que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que obtenga con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.1.2. Sistema selectivo:

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

- a) Ejercicio de mecanografía.
- b) Ejercicio de taquigrafía o estenotipia.
- c) Ejercicio sobre temas del programa adjunto.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equiparado, antes de haber finalizado el plazo para la presentación de documentos que se determina en el punto 9.2.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará con que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la Comisión de Delitos Dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse y acreditarse ante la Dirección del Instituto en el plazo de treinta días, una vez publicada la relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifiestar su deseo de tomar parte en las pruebas convocadas y en la solicitud indicar el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Al efecto se utilizará el modelo oficial de instancia que se acompaña como anexo de esta Resolución y que fue aprobado en su día por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio). Los aspirantes deberán presentar su solicitud por duplicado.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO), calle Orense, número 4, Madrid.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del IRESCO o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 100 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dicho derecho se hará efectivo en la Habilitación del IRESCO, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del ingreso.

3.7. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Director del IRESCO aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el Boletín Oficial del Estado y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la relación definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director del IRESCO y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Tribunal titular.—Presidente: Vicesecretario general. Vocales: Un Jefe de Sección de la Secretaría General, un Vocal representante de la Dirección General de la Función Pública, un Vocal del Ministerio de Comercio y un funcionario de la Escala de Auxiliares de la Administración Civil del Estado o de la Autónoma, el que, designado por el Director del IRESCO, actuará con voz y voto. Serán nombrados tantos miembros suplentes como titulares del Tribunal.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes, salvo que con arreglo a las reglamentaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa del ejercicio de temas, prueba tercera de la oposición, se publica conjuntamente y formando parte de esta Resolución.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose en el tablón oficial de anuncios del IRESCO, con tres días de antelación a la celebración de la correspondiente prueba.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente forma:

- a) Cada uno de los mismos (mecanografía, taquigrafía o estenotipia y temas) serán calificados independientemente con

una puntuación de cero a diez puntos, siendo preciso para no ser eliminado el opositor y pasar al ejercicio siguiente una puntuación mínima de cinco puntos.

De las puntuaciones obtenidas por los opositores que hayan pasado los tres ejercicios se sacará la media final y definitiva, que determinará la calificación final.

b) El ejercicio de mecanografía consistirá en copiar, durante quince minutos, un ejercicio facilitado por el Tribunal. Será preciso tener, como mínimo, 225 pulsaciones. Las penalidades por faltas y la mejor calificación por presencia del ejercicio será apreciado libremente por el Tribunal.

c) El ejercicio de taquigrafía o estenotipia, a escoger, consistirá en un dictado, de diez minutos de duración, que se efectuará en dos tiempos de cinco minutos cada uno, a una velocidad de ochenta palabras por minuto. Para la traducción se concederá un plazo de media hora, después de cada uno de los tiempos señalados para el dictado.

d) El ejercicio de temas consistirá en el desarrollo de dos temas, sacándose a la suerte por el Tribunal en el momento del examen de entre los 16 en que consiste el cuestionario adjunto, en un tiempo de una hora.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que terminó el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones, capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nom-

bramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo.

Aprobada por el Director del Instituto de Reforma de las Estructuras Comerciales (IRESCO) la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Director del Organismo se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de noviembre de 1975.—El Director general, Manuel de Hermenegildo y Rodríguez.

Sr. Secretario general del IRESCO.

ANEXO I

Programa para el tercer ejercicio

1. El Estado español actual. La Jefatura del Estado. Funciones legislativas, judiciales, administrativas y políticas del Jefe del Estado.

2. El Consejo Nacional. Las Cortes Españolas. Organización judicial.

3. Las Leyes Fundamentales del Reino. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

4. La Administración Pública. La Administración Central, Local e Institucional.

5. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Especial referencia del Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas, Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

6. Estructura orgánica de los Ministerios. Los Ministros. Subsecretarios. Directores generales y Secretarios generales técnicos. Secciones, Negociados y otras unidades administrativas.

7. Numeración y examen de las principales funciones de los Departamentos ministeriales actuales.

8. Organización territorial de la Administración Central. Los Gobiernos Civiles, Gobernadores generales y Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros Delegados de la Administración Central.

9. La Administración Local. La Provincia. La Diputación Provincial, composición y funciones.

10. Principios generales sobre la organización y funcionamiento de los Organismos autónomos. La Administración consultiva: Concepto, enumeración y estudio de los principales órganos consultivos.

11. Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

12. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Estructura de la función pública española. Organos de la Administración de Personal, con especial referencia de la Comisión Superior de Personal.

13. El Ministerio de Comercio: Organización general. Organismos que lo integran y función de cada uno de ellos. La Comisaría de Abastecimientos y Transportes.

14. El IRESCO, Decreto-ley de su creación. Su finalidad. Medios económicos y organización administrativa.

15. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidad. Clases pasivas.

16. La responsabilidad de la Administración. Responsabilidad de autoridades y funcionarios. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos, Tribunales de honor.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																																			
Fotografía de 3 ptes.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Boleto de Registro de entrada																																									
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																																																	
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																																																	
I. DATOS PERSONALES Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																																																			
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																																													
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																																													
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																																													
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.		15. Teléfono Núm.																																													
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																																													
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																																																			
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha Ingreso		19.3 Situación actual																																											
Reservado para codificación																																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">1</td><td style="width: 10%;">2</td><td style="width: 10%;">3</td><td style="width: 10%;">4</td><td style="width: 10%;">5</td><td style="width: 10%;">6</td><td style="width: 10%;">7</td><td style="width: 10%;">8</td><td style="width: 10%;">9</td><td style="width: 10%;">10</td><td style="width: 10%;">11</td><td style="width: 10%;">12</td><td style="width: 10%;">13</td><td style="width: 10%;">14</td><td style="width: 10%;">15</td><td style="width: 10%;">16</td><td style="width: 10%;">17</td><td style="width: 10%;">18</td><td style="width: 10%;">19.1</td><td style="width: 10%;">19.2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>												1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																																
II. FORMACION																																																			
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad																																										
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales																																								
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																																									
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																																			
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados																																											
Reservado para codificación																																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">20.1</td><td style="width: 10%;">20.2</td><td style="width: 10%;">20.3</td><td style="width: 10%;">21</td><td style="width: 10%;">22.1</td><td style="width: 10%;">22.2</td><td style="width: 10%;">22.3</td><td style="width: 10%;">23</td><td style="width: 10%;">24.1</td><td style="width: 10%;">24.2</td><td style="width: 10%;">24.3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>												20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																													
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																																									
III. EXPERIENCIA																																																			
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																																																			
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios					25.4 Condición																																										
26. Trabajo en la empresa privada																																																			
Reservado para codificación																																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">25.1</td><td style="width: 10%;">25.2</td><td style="width: 10%;">25.3</td><td style="width: 10%;">25.4</td><td style="width: 10%;">26</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>												25.1	25.2	25.3	25.4	26																																			
25.1	25.2	25.3	25.4	26																																															

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen		28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telefónico	Número de recibo	
<input type="checkbox"/> Giro Postal		
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en:		

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En a de de 197...

(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones